



9674-54290

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVILES- RECURSO DE REPOSOCION - EJECUTIVO 2019-131

Atencion Publico Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali

<apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 23/03/2021 03:10 PM

Para: Memoriales 03 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

<memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

RECURSO DE REPOSICION - EJECUTIVO SINGULAR 2019-131 - ROSIBEL PARDO ARIZA.pdf; PODER PARA RECLAMAR TITULOS AUTENTICADO.pdf;

De: carlos herrera <cabetobogota@hotmail.com>

Enviado: martes, 23 de marzo de 2021 11:51 a. m.

Para: Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

<gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Atencion Publico Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali <apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali <seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: JUZGADO TERCERO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVILES- RECURSO DE REPOSOCION - EJECUTIVO 2019-131

Demandante: ROSIBLE PARDO ARIZA

Radicado: 2019-131

Proceso: Ejecutivo singular

Asunto: Recurso de Reposición

CARLOS ALBERTO HERRERA CARO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, estando dentro del término legal, mediante el presente escrito presento **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION** contra el auto de sustanciación No. 458 del 19 de marzo de 2021, providencia en la que se negó la entrega de títulos, toda vez que en ningún momento se está solicitando la entrega de los títulos referenciados en dicho auto, lo que se está solicitando es la entrega de los títulos judiciales que se encuentran a nombre de la señora ROSIBEL PARDO ARIZA y los cuales no han sido entregados, por cuanto de dichos títulos solamente se entregó solamente el 30% quedando pendiente el otro 70%, precisamente la señora ROSIBEL PARDO en el poder el cual se anexó con el escrito, se advierte que es para reclamar y cobrar los títulos y los cuales están pendiente de cobro, sin embargo, el despacho niega tal pedimento, sin revisar el poder que se anexo para el pago de los títulos. Por todo lo anterior solicito a su señoría la reposición del auto en comento y en caso de no ser atendida mi solicitud, se envíe al superior jerárquico en apelación.

SE ANEXA PODER MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ENTREGA Y COBRO DE TITULOS JUDICIALES.

De usted, señor Juez

CARLOS ALBERTO HERRERA CARO**ACUSAR DE RECIBIDO.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



DR: CARLOS ALBERTO HERRERA CARO
NEGOCIOS PENALES: SISTEMA ACUSATORIO
CIVILES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA

=====

Santiago de Cali, 23 de marzo de 2021

Demandante: ROSIBEL PARDO ARIZA

Radicado: 2019-131

Proceso: Ejecutivo singular

Asunto: Recurso de Reposición

CARLOS ALBERTO HERRERA CARO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, estando dentro del término legal, mediante el presente escrito presento **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION** contra el auto de sustanciación No. 458 del 19 de marzo de 2021, providencia en la que se negó la entrega de títulos, toda vez que en ningún momento se está solicitando la entrega de los títulos referenciados en dicho auto, lo que se está solicitando es la entrega de los títulos judiciales que se encuentran a nombre de la señora ROSIBEL PARDO ARIZA y los cuales no han sido entregados, por cuanto de dichos títulos solamente se entregó solamente el 30% quedando pendiente el otro 70%, precisamente la señora ROSIBEL PARDO en el poder el cual se anexó con el escrito, se advierte que es para reclamar y cobrar los títulos y los cuales están pendiente de cobro, sin embargo, el despacho niega tal pedimento, sin revisar el poder que se anexo para el pago de los títulos. Por todo lo anterior solicito a su señoría la reposición del auto en comento y en caso de no ser atendida mi solicitud, se envíe al superior jerárquico en apelación.

De usted, señor Juez

CARLOS ALBERTO HERRERA CARO

CC No 79.608.185

T.P. No 239.679 del C.S. de la J.



DR: CARLOS ALBERTO HERRERA CARO
NEGOCIOS PENALES: SISTEMA ACUSATORIO
CIVILES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA

Dr. Carlos Alberto Herrera Caro-Correo;cabetobogota@hotmail.com
Teléfono C; 305-7755385-316-6281864



DR: CARLOS ALBERTO HERRERA CARO
NEGOCIOS PENALES: SISTEMA ACUSATORIO
CIVILES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA

Santiago de Cali, 04 de Noviembre de 2020

Señores:

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION DE SENTENCIA CIVILES

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: ROSIBEL PARDO QUIROGA

Juzgado de Origen: 12 Civil Municipal

Radicado: 2019-131

Asunto: **PODER ESPECIAL**

ROSIBEL PARDO QUIROGA, mayor y vecina de la ciudad de Ibagué (Tolima), identificada con la CC No 66.977.220 de Cali, por medio del presente escrito me permito conferir poder especial al Dr. **CARLOS ALBERTO HERRERA CARO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.608.185 de Bogotá D.C. y con T.P. No 239.679 del C.S. de la J, para que en mi nombre y representación retire y se le paguen los títulos judiciales que reposan en el expediente y los que se alleguen hasta el cumplimiento de la obligación. Sírvase proceder de conformidad.

De usted señor juez,

Atentamente:

ROSIBEL PARDO QUIROGA
C.C.No. 66.977.220 de Cali

Acepto.

CARLOS ALBERTO HERRERA CARO
CC No 79.608.185
T.P. No 239.679 del C.S. de la J.

NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado personalmente ante la Notaría Cuarta del círculo de Ibagué por:

PARDO QUIROGA ROSIBEL

Identificado (a) con C.C. No. **66977220**

Dirigido a: **JUZGADO TERCERO DE EJECUCION DE SENTENCIA CIVILES**
Ibagué, 2020-11-05 15:14:29

X
El compareciente

2566-db597544

TERESA PAVAN SANTOS
NOTARIA 4 DEL CÍRCULO DE IBAGUE

Documento: 6pjcy
www.notariainiticia.com

Índice Derecho



DR: CARLOS ALBERTO HERRERA CARO
NEGOCIOS PENALES: SISTEMA ACUSATORIO
CIVILES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA

Santiago de Cali, 04 de Noviembre de 2020

Señores:

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION DE SENTENCIA CIVILES

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: ROSIBEL PARDO QUIROGA

Juzgado de Origen: 12 Civil Municipal

Radicado: 2019-131

Asunto: **PODER ESPECIAL**

ROSIBEL PARDO QUIROGA, mayor y vecina de la ciudad de Ibagué (Tolima), identificada con la CC No 66.977.220 de Cali, por medio del presente escrito me permito conferir poder especial al Dr. **CARLOS ALBERTO HERRERA CARO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.608.185 de Bogotá D.C. y con T.P. No 239.679 del C.S. de la J, para que en mi nombre y representación retire y se le paguen los títulos judiciales que reposan en el expediente y los que se alleguen hasta el cumplimiento de la obligación. Sírvase proceder de conformidad.

De usted señor juez,

Atentamente:

ROSIBEL PARDO QUIROGA
C.C.No. 66.977.220 de Cali

Acepto.

CARLOS ALBERTO HERRERA CARO
CC No 79.608.185
T.P. No 239.679 del C.S. de la J.

NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado personalmente ante la Notaría Cuarta del círculo de Ibagué por:

PARDO QUIROGA ROSIBEL

Identificado (a) con C.C. No. **66977220**

Dirigido a: **JUZGADO TERCERO DE EJECUCION DE SENTENCIA CIVILES**
Ibagué, 2020-11-05 15:14:29

X
El compareciente

2566-db597544

TERESA PAVAN SANTOS
NOTARIA 4 DEL CÍRCULO DE IBAGUE

Documento: 6pjcy
www.notariainfinea.com

Índice Derecho